

CENTRO REGIONAL ANDINO

INFORME DE CINCO PAISES ANDINOS

- 1) Situación actual de Confinamiento
- 2) Medidas Relacionadas con Seguridad Social
- 3) Medidas Económicas Importantes



Bolivia



Colombia



Ecuador



Perú



Venezuela



COLOMBIA

AISLAMIENTO SELECTIVO

- A partir del **1 de septiembre** hay libre circulación y movilización en el país.

Las personas podrán viajar en carretera en vehículo particular o en transporte intermunicipal.

-Se habilitaron varias rutas de transporte aéreo, la idea es que de manera gradual se sumen más.

- Pueden salir todas las personas que no tengan síntomas respiratorios o sospechas COVID-19.



COLOMBIA

AISLAMIENTO SELECTIVO

- Hasta el momento la educación seguirá siendo de manera virtual.
- Las iglesias pueden reabrir siguiendo los protocolos, sin embargo, las autoridades locales son las encargadas de dar el aval final para la reapertura.
- Los restaurantes y plazoletas de comida se abrirán con todos los protocolos de bioseguridad, pero esto también será evaluado por las autoridades locales.



COLOMBIA

AISLAMIENTO SELECTIVO

Los bares podrán reabrir, pero con autorización de los alcaldes.

En los establecimientos no se podrá consumir bebidas alcohólicas y deberán seguir todos los protocolos como distanciamiento social y aforo.

Podrá ir a las playas del país cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

Hospedarse en un hotel que tenga todos los protocolos.

- Podrá asistir a parques temáticos y de diversiones que cumplan todos los protocolos de bioseguridad.



COLOMBIA

AISLAMIENTO SELECTIVO

Los niños pueden salir, al igual que los adultos mayores, pero deberán cumplir las medidas de distanciamiento social y protocolos de bioseguridad.



COLOMBIA

PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

El piso de integración social está compuesto por el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos (**BEPS**) y el seguro inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral y de las enfermedades cubiertas por los Beps.



COLOMBIA

PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Dice el gobierno de Colombia:

“Aquellas personas que mensualmente perciban ingresos inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente como consecuencia de su dedicación parcial a un trabajo u oficio o actividad económica, contarán ahora con un mecanismo de protección social”.



COLOMBIA

PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

“El mecanismo tendrá vinculados obligatorios y voluntarios, en el primer caso, serán los trabajadores y contratistas que producto de su dedicación parcial, perciban ingresos inferiores a un salario mínimo y en el segundo, aquellas personas que no tengan vínculo laboral ni contractual que perciban ingresos inferiores a un salario mínimo incluidos los productores del sector agropecuario”.



COLOMBIA

PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aporte al piso de protección social deberá efectuarse mensualmente por el empleador o contratante según corresponda, y podrá realizarse en cualquier tiempo durante el mes en el que se desarrolla la actividad.

“La cuantía que estará a cargo del empleador o contratante será equivalente al 15% del ingreso mensual del beneficiario en el período que se realiza dicho aporte, valor que será adicional al convenido a pagar por el desarrollo de la actividad”, agregó.



COLOMBIA

Programa Apoyo al Empleo Formal (Paef)

El Paef fue diseñado para subsidiar el equivalente al 40% de un salario mínimo (\$351.000) para que las micro, medianas y grandes empresas paguen la nómina de sus trabajadores.

Se prevé que el costo de la medida es de \$2 billones mensual.

Tendrá vigencia **hasta finales del 2020**



COLOMBIA

INGRESO SOLIDARIO

Otro subsidio ofrecido por el Gobierno durante la pandemia del [coronavirus](#) ha sido el del ingreso solidario, el cual apoya económicamente a los hogares más vulnerables y en condición de pobreza con un giro por **\$160.000** por hogar.

Se extendió hasta junio de 2021



COLOMBIA

PENSIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIANO

Con el fin de cumplir con las normas internacionales en materia de protección a las personas con discapacidad, en Colombia se han creado diferentes pensiones que tienen como finalidad, brindarles una especial protección y garantizarles el derecho a una vida digna.

Pensión de invalidez, proporciona ingresos que garanticen la vida digna, la salud y una subsistencia a las personas que fueron trabajadores cotizantes al sistema y que por un accidente o enfermedad, perdieron el 50% o más de su capacidad laboral.

Pensión anticipada de vejez por hijo inválido, desarrollada por la Corte Constitucional, extiende la cobertura inicial dispuesta por la norma.

Pensión especial de vejez por deficiencia, la cual está dirigida a personas de 55 años (hombres o mujeres), con 1000 semanas cotizadas y con un 50% de deficiencia física, síquica o sensorial.

Pensión de sobrevivientes para hijo o hermano inválido

Incrementos por personas a cargo, los cuales están por así decirlo en vía de extinción. Estaban consagrados en el Decreto 758 de 1990, que se aplica solo a beneficiarios del régimen de transición del sector privado.



COLOMBIA

A través del programa **Familias en Acción**, el Gobierno ha atendido a 279.523 hogares en donde al menos hay una persona en condición de discapacidad.

Con el Programa **Jóvenes en Acción** se ha llegado en esta emergencia a 22.145 hogares con al menos una persona con discapacidad.

Colombia mayor, ha atendido a 318.925 en donde hay al menos una persona con discapacidad.

171.951 hogares con al menos una persona con discapacidad se han beneficiado por medio del programa de **devolución del IVA**.

También se está llegando con asistencia alimentaria y humanitaria para adultos mayores, niños y niñas, a través de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El ICBF atiende a 2.751 familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a través del programa **Mi Familia**.



BOLIVIA

De Cuarentena Condicionada a Postconfinamiento

El gobierno decretó a partir del **1º de septiembre** el paso de la cuarentena condicionada por la pandemia a la etapa del posconfinamiento, con el argumento de que la población tiene la necesidad de trabajar para evitar el hambre.

La decisión sobre el fin de la cuarentena por razones económicas coincidió con la difusión por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la caída del Índice Global de la Actividad Económica en un 7,96% en el primer semestre del año y del aumento de la tasa de desempleo hasta el 11,8%, cuando el 2019 había cerrado en 4,8%.

En Bolivia, además, un 70% de la población vive en la informalidad económica.



BOLIVIA

Postconfinamiento

A partir del **1 de septiembre** se autoriza el desarrollo de actividades industriales, comerciales, agropecuarias, constructoras y mineras.

Se amplía el horario de circulación diaria de personas y vehículos desde las 05:00 hasta las 20.00 horas, tres horas más que en la cuarentena.

El cierre de fronteras se mantiene.

Se mantiene la suspensión de las clases presenciales, en sintonía con la clausura del año escolar.

No se permiten "actividades culturales, deportivas, festivas, políticas y todo tipo de reuniones que genere aglomeraciones".



BOLIVIA

Postconfinamiento

Los bolivianos que vuelven al país ya no tendrán que cumplir con una cuarentena preventiva de 14 días, pero será necesario que presenten una prueba PCR negativa con una vigencia de siete días.

El cierre de fronteras se mantiene.

Se mantiene la suspensión de las clases presenciales, en concordancia con la clausura del año escolar.

No se permiten "actividades culturales, deportivas, festivas, políticas y todo tipo de reuniones que genere aglomeraciones".



BOLIVIA

Postconfinamiento

La jornada laboral para los sectores público y privado es en horario continuo.

El ingreso y la salida deben ser escalonados.

El transporte público y privado será regulado por el Ministerio de Obras Públicas.



BOLIVIA

Postconfinamiento

No obstante, el decreto también establece que el Estado puede "encapsular" municipios, provincias y regiones para proteger la salud de sus pobladores y que esas entidades territoriales pueden hacer su propio análisis y determinar restricciones diferentes si las consideran necesarias.



BOLIVIA

Medidas para impulsar la economía: Crédito 1,2,3

Creado para reactivar el aparato productivo del país en todas sus instancias como los sectores productivo, servicios y de consumo. Tasa de interés históricamente baja del 3% anual.

Beneficia a personas naturales como micro y pequeñas empresas que necesiten adquirir un producto, insumo o servicio realizado en territorio nacional.

Es un crédito ágil, se otorga entre 5 y 7 días, siempre que cuente con la documentación requerida.

El 50% del crédito está cubierto con el fondo de garantías FOGABYSEN.

El otro 50% debe ser cubierto con otro tipo de garantías de acuerdo al monto del préstamo como: equipos, máquinas, inmuebles, vehículos, entre otros.



BOLIVIA

Otros Créditos

Destinados a sectores como Turismo, manufactura, agropecuario, jefas del hogar, personas dedicadas a la caza, pesca y silvicultura, otros productores.

Los créditos cuentan con características específicas de acuerdo al sector al que pertenecen como por ejemplo crédito agropecuario 1:

El monto está definido en función a la capacidad de pago.

Plazo capital de operaciones hasta 3 años Monto financiado hasta el 100%.

Tasa de interés según el tamaño de la empresa.

Plazo de capital de inversión hasta 10 años donde deberá aportar un 10% del total.



BOLIVIA

Programa de apoyo al empleo (PAE II)

Servicio gratuito de intermediación entre la oferta y demanda laboral, a través de una bolsa de empleo.

Brinda beneficios a las empresas que participan:

3 meses de apoyo económico con el pago de estipendios, capacitaciones, seleccionar al personal mas adecuado

Brinda beneficios a las personas que participan:

servicio gratuito de intermediación, para personas seleccionadas brinda estipendio durante 3 meses (para personas con discapacidad hasta 6 meses) y seguro contra accidentes durante los meses de capacitación: 3 meses y para personas con discapacidad 6 meses.

Tiene la oportunidad real de ser contratado por la empresa luego de la capacitación.



BOLIVIA

Bonos para apoyar a las familias implementados durante la crisis:

Bono familia: se realizó el pago por cada hijo del nivel inicial, primario y secundario de unidades educativas fiscales, de convenio y particulares.

(Beneficiarios: 2.907.948 millones estudiantes. Monto desembolsado: BS1.453.524.000)

Bono canasta familiar: se realizó el pago a personas de la tercera edad que cobraran renta dignidad y no percibieran otra renta o jubilación, madres que reciben el Bono Juana Azurduy, personas con discapacidad moderada, grave y muy grave y personas no videntes.

(Beneficiarios: 1.050.867 personas. Monto desembolsado: BS420.984.400)

Bono universal el pago es a mayores de 18 años sin ingresos económicos ni perciben renta del Estado ni privado.

(Hasta el momento (del 1 de abril al 4 de septiembre): Beneficiarios: 3.654.201 personas. Monto desembolsado: BS1.827.100.500.

Pago adelantado del Aguinaldo de la **Renta Dignidad:** lo reciben los adultos mayores de 60 años en el día de su nacimiento, quienes no tiene jubilación BS350, quienes tienen BS300.

(Hasta el momento (del 1 de abril al 4 de septiembre): Beneficiarios: 803.694 adultos mayores. Monto desembolsado: BS1.274.073.500.



BOLIVIA

Decreto Supremo que establece, de manera excepcional, un procedimiento ágil y oportuno para otorgar Certificado de incapacidad temporal por Coronavirus (COVID-19) y Altas médicas derivadas del contagio del Coronavirus (COVID-19) al personal de entidades públicas y privadas por parte de los entes gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.



PERÚ

Aislamiento social obligatorio: hasta el 30 de septiembre, si vives en los departamentos y provincias señalados por el Decreto Supremo N° 151-2020-PCM solo podrás salir de casa a prestar o acceder a servicios de bienes esenciales, y para cumplir actividades económicas autorizadas al momento de promulgarse dicha norma. En los demás departamentos y provincias, solo deberán permanecer en cuarentena los menores de 14 años y las personas en grupos de riesgo. En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.



PERÚ

Orden de inmovilización obligatoria: no se puede movilizar por la calle entre las 11:00 p. m. y las 4:00 a. m. de lunes a domingo. Solo en los departamentos y provincias bajo cuarentena focalizada, esta medida va de lunes a sábado desde las 8:00 p. m. hasta las 4:00 a. m. y los domingos, todo el día.

Los días domingo está prohibida la circulación de vehículos particulares. En los departamentos y provincias con cuarentena focalizada y en la provincia de Trujillo, se mantiene la inmovilización los domingos.



PERÚ

Nuevos programas Población Vulnerable

Programa nacional de empleo juvenil jóvenes productivos

Bono Renta 2020 Joven deben ser peruanos de entre 18 y 40 años sin viviendas ni terrenos propios.

Plan para un Envejecimiento con Dignidad

Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) 2020-2021

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora

Programa Trabaja Perú.

Bono para hogares en condición de pobreza o pobreza extrema apoyo económico de 380 soles que se brinda a los hogares vulnerables.



PERÚ

Bono independiente apoyo económico de 760 soles que se brinda a los trabajadores independientes cuyos hogares están calificados como No pobres por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Bono rural subsidio monetario de S/ 760 para hogares de zonas rurales en condición de pobreza o pobreza extrema.

Subsidios para empresas generadoras de empleo empleador del sector privado, se le entregará un bono salarial del 35% por cada trabajador con rentas de quinta categoría que gane hasta S/ 1,500. Si cumples los requisitos, regístrate hasta el 13 de abril.

Bono Familiar Universal este bono de S/ 760 tiene como finalidad llegar a los hogares que no cuenten con ingresos formales y que no hayan recibido los otros bonos.

Líneas de apoyo económico el Ministerio de Cultura pone a disposición de los ciudadanos líneas de apoyo dirigidas a trabajadores y organizaciones culturales, así como a portadores del patrimonio inmaterial.



PERÚ

RETIRO DE AHORRO PENSIONAL

El 30 de abril del 2020, fue aprobado en el Congreso de Perú la medida, según la cual, se podía disponer del 25 % de los recursos guardados en los fondos de pensiones.

El Gobierno autorizó inicialmente el retiro de hasta 2.000 soles (591 dólares) de los fondos privados para los desempleados.

En una segunda tanda, fue anunciada la habilitación de un retiro aún mayor: otros 3.000 soles más.

El primer retiro habilitado supuso dar acceso a los aportantes a unos 2.473 millones de dólares de sus pensiones.



PERÚ

Subsidios económicos para ayudar a las personas y empresas afectadas por el aislamiento y la inmovilización social obligatoria dictados por la crisis del COVID-19.

Bono para hogares en condición de pobreza o pobreza extrema: apoyo económico de 380 soles que se brinda a los hogares vulnerables.

Bono independiente: apoyo económico de 760 soles que se brinda a los trabajadores independientes cuyos hogares están calificados como No pobres por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Bono rural: subsidio monetario de S/ 760 para hogares de zonas rurales en condición de pobreza o pobreza extrema.



PERÚ

Subsidios para empresas generadoras de empleo: empleador del sector privado, se le entregará un bono salarial del 35% por cada trabajador con rentas de quinta categoría que gane hasta S/ 1,500. Si cumples los requisitos, regístrate hasta el 13 de abril.

Bono Familiar Universal: este bono de S/ 760 tiene como finalidad llegar a los hogares que no cuenten con ingresos formales y que no hayan recibido los otros bonos.

Líneas de apoyo económico: el Ministerio de Cultura pone a disposición de los ciudadanos líneas de apoyo dirigidas a trabajadores y organizaciones culturales, así como a portadores del patrimonio inmaterial.

Aplazamiento de depósito de CTS por parte de las empresas, de mayo hasta noviembre 2020, con el fin de preservar empleos y que cuenten con mayor liquidez.

La CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) es un beneficio para los trabajadores que les permite recibir un sueldo al año para ahorrar en cuentas especiales que solo permiten retirar todo el saldo cuando se pierde el empleo.



PERÚ

Acciones para acceder a la vacuna contra el COVID

Se formalizó la creación de la Comisión Multisectorial Temporal encargada del seguimiento de las acciones orientadas para el desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas contra el COVID19. El grupo, trabaja hace meses para acceder a dicha inmunización, y se prevé que la vacuna estará disponible en los primeros meses del 2021

Se anunció contacto con la iniciativa COVAX Facility, que es un esfuerzo multilateral liderado por la Organización Mundial de la Salud. La participación del Perú en esta iniciativa permitiría que 6.6 millones de peruanos accedan a una vacuna contra el COVID-19, una vez que esté lista.

Se informó que hay coordinación directa con siete laboratorios que ya están en la fase tres de la producción de la vacuna, con la intención de articular la posibilidad de que ciudadanos peruanos puedan participar en los ensayos clínicos organizados por estas iniciativas

Igualmente ya se están articulando esfuerzos para adquirir alrededor de 30.4 millones de vacunas de cinco laboratorios distintos, cifra que permitirá alcanzar a más del 90% de la población nacional.

El presidente Vizcarra comunicó que los lotes de vacunas adquiridas a estos cinco laboratorios comenzarían a llegar al país entre el cuarto trimestre de este año y el resto del próximo año



PERÚ

Acciones y políticas sanitarias de emergencia

Se autoriza al Ejecutivo, hasta por un monto de 35 millones de soles, al Ministerio de Salud (Minsa) para la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario a la población en situación de vulnerabilidad.

Se crea el Servicio Covid Especial – SERVICER, que permite contratar a los profesionales de la salud peruanos y extranjeros. Este servicio tiene como duración el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria hasta treinta días calendarios posteriores al término

La Superintendencia Nacional de Salud ratificó que los establecimientos públicos y privados del país están obligados a informar respecto al estado de salud de sus pacientes.



PERÚ

Reactivación económica

El 1 de julio se dio inicio a la Fase 3 de la reactivación de actividades económicas. Indicó que, al finalizar esta etapa, más del 96% del total de la economía del país estará nuevamente en funcionamiento.

El ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo anunció una serie de medidas concretas que liderará en su gestión

- 1) Dotar e impulsar el ámbito de aplicación de Trabaja Perú
- 2) Extender la vigencia temporal del trabajo remoto
- 3) Dotar de recursos a Sunafil y a las direcciones regionales de Trabajo para agilizar la resolución y el procesamiento de las solicitudes de suspensión perfecta
- 4) Permitir a las empresas acceder a planes de fraccionamiento de sus deudas, en acuerdo con los trabajadores y con la intervención de la autoridad administrativa de Trabajo



PERÚ

Educación

la plataforma Aprendo en Casa ha logrado una cobertura del 96% de hogares a nivel nacional. Preciso que, para cubrir al 4% restante, se ha dispuesto la adquisición y distribución de tablets con contenido pedagógico y el desarrollo de estrategias para garantizar la recuperación de aprendizajes

La plataforma Aprendo en Casa atiende a más de 6 millones de estudiantes. El Ministerio de Educación informó que se está cerrando el proceso de adquisición de las tablets para el acceso a la educación remota.



PERÚ

SOPORTE A LA CADENA DE PAGOS

El FAE-Mype es un Fondo estatal creado para garantizar créditos de capital de trabajo para las micro y pequeñas empresas (Mypes) de todos los sectores productivos, con plazos de 3 años y un período de gracia de hasta 12 meses, canalizados a través de las entidades del sistema financiero y las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC).

Para tal fin, cuenta con S/800 millones que le permiten entregar líneas de crédito hasta por S/4000 millones, con coberturas de crédito individual de hasta 98%, otorgadas por COFIDE, quien es el administrador del Fondo por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas.



PERÚ

Intervenciones en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural, y otros.

Se financiará la ejecución de inversiones de vías urbanas, planeamiento urbano y rural, conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público, saneamiento urbano y rural.

También se financiará la elaboración de **IOARR** y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes en materia de vías urbanas.



PERÚ

Contratación temporal de personal en materia de inversiones, núcleos ejecutores e intervenciones en cultura.

Con ello, se financiará la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones (S/103 millones).

Además, se financiará la ejecución de las intervenciones mediante núcleos ejecutores por S/305 millones.

Asimismo, se destinará S/75 millones para el funcionamiento operativo de las actividades a cargo del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Programa Trabaja Perú.

Con ello, se elaborará las fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos locales y serán puestas a revisión el Programa Trabaja Perú por S/6 millones.

Además, se financiará la asistencia técnica y seguimiento a las actividades en el marco del programa por S/32 millones.

Asimismo, contempla inversiones a cargo de los gobiernos locales a través del programa Trabaja Perú por S/684 millones.



PERÚ

Financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal. Con ello, se destinará S/193 millones al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para las intervenciones en el “Camino nacional con mantenimiento vial” y S/3 705 millones a diversos gobiernos locales para intervenciones en el “Camino vial con mantenimiento vial”.

Acciones de supervisión de la Contraloría General de la República.

Estos recursos se destinarán para financiar las acciones de control preventivo y concurrente de las contrataciones realizadas por las entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 . Arranca Perú.

Otorgamiento del Bono Familiar Habitacional a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



ECUADOR

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

El estado de excepción, decretado en el territorio nacional, por la pandemia de COVID-19, finalizó el domingo 13 de septiembre a las 23:59, sin embargo, seguirán vigentes regulaciones para el distanciamiento social en espacios públicos, el uso obligatorio de mascarilla y la reactivación paulatina de la actividad económica.



ECUADOR

Nuevos programas población vulnerable

Programa Empleo Joven

Programa Red Socio Empleo

Programa Mi Primer Empleo

Programa de atención integral al Adulto Mayor

Bono de Protección Familiar

Plan Alimenticio Canasta Solidaria

Bono de Desarrollo Humano

Bono de Desarrollo Humano Variable

Entrega kits de alimentos a familias en condición de vulnerabilidad

Protección para Cuidadores



ECUADOR

Alojamientos Temporales

Víctimas de la violencia

Servicios Básicos

Entrega de hipoclorito de calcio al 70 % a las juntas regionales priorizadas y capacitación para medición de cloro residual gracias al apoyo de UNICEF quien ha donado los equipos.

Control de precios

Se realiza la apertura de la señal Premium a todos los suscriptores del servicio de televisión de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones

Seguro de desempleo

Apoyos Educativos



ECUADOR

CIRCULACIÓN

Desde este lunes 14 de septiembre se dio libre circulación vehicular en varios cantones de Ecuador; en otros, hay restricciones.

Las regulaciones a la circulación vehicular, la operación del transporte en todas sus modalidades, el uso del espacio público, el funcionamiento de los bares y otros locales que generen aglomeración de personas, la visita a las playas, el aforo en los negocios y otras actividades que han estado restringidas se pueden aplicar, sin recurrir al estado de excepción.



ECUADOR

Laboral y Seguridad Social

El 19 de septiembre se regresó a laborar el sector público en general.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, extenderá la cobertura en las prestaciones de salud hasta sesenta (60) días adicionales a los establecidos, por el cese de aportaciones de los afiliados que hayan quedado cesantes o en mora por pérdida de ingresos a partir de la declaratoria del estado de excepción.



ECUADOR

Acceso a la vacuna contra la COVID 19

El ministerio de Salud, reiteró la decisión del Gobierno Nacional de realizar las gestiones necesarias para la obtención de las vacunas contra la COVID-19 de manera oportuna y a un precio razonable. Aclaró que en varias de las iniciativas que participa Ecuador, se ha destacado el potencial que tiene el país para ser parte de las naciones que reproduzcan y distribuyan la vacuna, una vez que salga al mercado



ECUADOR

PAGOS VENCIDOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Las personas naturales que ejercen actividades económicas, las micro y pequeñas empresas, así como las restantes empresas y cooperativas de bienes y servicios que se mantuvieron cerradas durante el estado de excepción, que no hayan podido realizar el pago de sus obligaciones con la seguridad social por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020, podrán realizarlas sin la generación de intereses, multas ni recargos, así mismo no generaran responsabilidad patronal.



ECUADOR

Durante el tiempo que dure el estado de excepción, las compañías de medicina prepagada y las de seguros que oferten pólizas de asistencia médica no podrán dar por terminadas las pólizas de seguros de salud, ni los contratos de medicinas prepagadas, así como suspender la cobertura de éstas ni las prestaciones sanitarias, mientras los contratantes de estos seguros no salvo atrasos en los pagos de hasta tres meses consecutivos.



ECUADOR

ACUERDO EMPLEADORES - EMPLEADOS

Como medida para apoyar la sostenibilidad del empleo, los trabajadores y empleadores podrán, de común acuerdo, modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo. Los acuerdos debidamente documentados deberán ser revisados y aprobados por el Ministerio de Trabajo.



ECUADOR

Se garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero, sin ningún tipo de requisitos, para lo cual el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Municipales, según les corresponda, emitirán permisos de operación provisional que tendrán validez de 180 días.

Durante este tiempo el emprendedor deberá regularizar su actividad en temas tributarios, municipales y permisos de cualquier índole requeridos.



ECUADOR

Aspectos contractuales entre deudores y acreedores

Las sociedades, todo tipo de patrimonios, autónomos, fideicomisos, y las personas naturales, a excepción de las Instituciones Financieras, podrán acogerse a los siguientes procedimientos:

Los deudores por mutuo acuerdo podrán suscribir con sus acreedores acuerdos preventivos excepcionales y medidas para la gestión de obligaciones, mediante los cuales se pueden establecer condiciones, plazos y la reducción, capitalización o reestructuración de las obligaciones pendientes de cualquier naturaleza.

Estos acuerdos podrán ser acordados en mediación.



ECUADOR

Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato.

Durante los 60 días posteriores al estado de excepción no se podrán ejecutar desahucios a arrendatarios de bienes inmuebles.

Para acogerse a la suspensión temporal, los arrendatarios deberán cancelar al menos el 20 % del valor de cánones pendientes y, en el caso de locales comerciales, que el arrendatario demuestre que sus ingresos se han afectado en al menos un 30 % con relación a febrero de 2020.



ECUADOR

Hasta un año después del estado de excepción, se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicios básicos incluyendo los servicios de telecomunicaciones e internet.

Los proveedores de este tipo de servicios deberán garantizar la estabilidad y calidad del servicio.



ECUADOR

Aeropuertos

Las empresas concesionarias de los aeropuertos de Quito y Guayaquil realizarán la coordinación del control y la toma de pruebas en conjunto con las autoridades sanitarias y municipales.

El Ministerio de Turismo disminuyó requisitos de aislamiento preventivo obligatorio de los viajeros que ingresan a Las Islas Galápagos para facilitar la llegada de turistas, cuidando los protocolos de seguridad.

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional publicó decreto con los protocolos para la reanudación de viaje: Podrán viajar los pasajeros que tengan una prueba PCR o cuantitativa negativa realizada en laboratorios autorizados hasta 72 horas antes de su abordaje. Quienes no tengan estas pruebas, podrán realizarse pruebas rápidas en laboratorios autorizados o en los puntos habilitados en los aeropuertos, hasta con 24 horas de anticipación al día y hora de vuelo.



ECUADOR

Reapertura Económica

Decreto Ejecutivo 32, que establece las nuevas fechas de las fases de Reapertura Económica.

Este decreto está sujeto al desarrollo de la pandemia retrasa la Fase 2 para el 20 de agosto.

En la fase 3, que comienza el 4 de septiembre se habilita el Aeropuerto limitado a viajeros en tránsito, comercio formal e informal, iglesias y actividades de fase dos sin cita previa,

como peluquerías entre otros. En todas las fases se mencionan los protocolos sanitarios y de distanciamiento definidos entre las áreas y el Gobierno.

En la fase 4, del 19 de septiembre al 3 de octubre, destacan la apertura de estadios y espectáculos públicos con una distancia entre personas de dos metros, viajes a la playa en horarios restringidos, museos, cines y salas de recepciones con aforo reducido al 50%.

También regresa a laborar el sector público en general.

La fase 5 o nueva normalidad inicia el 4 de octubre tomando todas las medidas de prevención del COVID-19.



VENEZUELA

EL 9 de agosto de 2020, el gobierno firma el decreto que extiende el estado de alarma por 30 días más y anuncia la flexibilización de la cuarentena en dos niveles en el territorio nacional.

A partir del 10 de agosto seis estados del país y el Distrito Capital entrarán, en lo que han denominado la **flexibilización parcial vigilada del confinamiento**.

"Caracas (centro-norte), Miranda (centro-norte), Zulia (noroccidente), La Guaira (centro-norte), Sucre (noreste), Bolívar (sur) y Táchira (occidente)", tendrán cuarentena parcial.

Los municipios fronterizos con Colombia ubicados en Táchira (occidente), Apure suroccidente), Zulia (noroccidente) y Amazonas (sur) se mantienen en cuarentena.



VENEZUELA

Desde el 1 de junio, el gobierno, con algunos ajustes, ha venido aplicando franjas horarias de flexibilización para la reactivación parcial de las actividades económica, comercial y financieras en intervalos de días continuos, seguidos de la vuelta a la “cuarentena radical” en los siete días siguientes.

Durante esta etapa, que va del 10 al 16 de agosto, se activarán 10 sectores económicos productivos, entre los que destacan: centros comerciales, autocines, gimnasios, notarías, servicios de encomienda, industria textil y de calzado.

Durante esta etapa se han activado 10 sectores económicos productivos, entre los que destacan: centros comerciales, autocines, gimnasios, notarías, servicios de encomienda, industria textil y de calzado.

Estos 10 sectores deben cuidar y respetar los protocolos sanitarios y de aislamiento.



VENEZUELA

Los trabajadores del sector salud de Venezuela comenzarán a recibir un primer pago de un bono mensual de 100 dólares con parte de los recursos congelados en cuentas en Estados Unidos.

A este dinero tendrán derecho unos 3.000 trabajadores, entre médicos y personal de enfermería.

El beneficio se orientará a unas 62.000 personas.

La ayuda se está entregará a través de una plataforma digital que recibe y envía dinero.



VENEZUELA

Se extenderán hasta finales de año una serie de medidas especiales adoptadas en marzo para ayudar a pequeñas y medianas empresas venezolanas a enfrentar sus compromisos laborales y financieros en medio de la cuarentena vigente para frenar los contagios por el nuevo coronavirus.

Hasta el 31 de diciembre se extenderá la prohibición de “ejecutar las garantías de crédito” y “reclasificar el riesgo de crediticio” de clientes que no hayan podido honrar el pago de capital e intereses de créditos otorgados.



VENEZUELA

“No se le podrá quitar ninguna garantía, casa o posesión, a quien por la pandemia no ha cancelado su crédito”.

Continúa la prohibición de desalojo forzoso de locales comerciales e industriales para “proteger” a emprendedores y empresarios pequeños, así como aquellas familias con vivienda principal arrendadas.

También se mantendrá la medida de realizar “el pago completo” de la nómina de pequeñas y medianas empresas privadas, que originalmente estaba previsto hasta agosto, y aprobó la asignación de un bono complementario para los trabajadores independientes.



VENEZUELA

El gobierno además decidió que se simplifiquen los trámites para crear nuevas empresas, a la par de que las “microempresas” que se creen hasta tres meses después de superada la pandemia serán exoneradas de pagos de impuestos y cargos relacionados con su registro mercantil.

Tampoco las microempresas pagarán patentes ni impuestos a la renta por los ingresos generados hasta diciembre de 2021, “siempre que cumplan con las condiciones establecidas”.



VENEZUELA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A FAMILIAS Y PERSONAS MÁS VULNERABLES

- Transferencias de dinero a los trabajadores
- prohibición de realizar despidos
- Suspensión del cobro de alquileres
- Mayores plazos para el pago de los créditos a la banca
- Financiamiento a la producción.
- Estado asumió el compromiso de pagar la nómina de las pequeñas y medianas empresas que pidan ayuda.

[\(http://mppre.gob.ve/2020/03/24/claves-medidas-economicas-covid19/\)](http://mppre.gob.ve/2020/03/24/claves-medidas-economicas-covid19/).



VENEZUELA

Transferencias excepcionales a trabajadores informales y del sector privado afectados por medidas de distanciamiento:

Bono trabajadores informales:

Los trabajadores informales recibirán un bono mediante el “carnet de la patria”.

Transferencias Existentes Antes de la Crisis de la Pandemia

Bonos al pueblo - bono del carnet de la patria:

El gobierno busca fortalecer el sistema de bonos al pueblo, alcanzó a llegar, con el Carnet de la Patria, a más de 9 millones de personas

Bono Hogares de la Patria:

Se incrementó con el aumento del salario mínimo.

Bono disciplina y solidaridad:

Se entrega por intermedio de la Plataforma Patria.

Bono quédate en casa:

Es un complemento al pago de nómina. Los empresarios deben inscribir previamente las nóminas **Plataforma Patria Institución**.



VENEZUELA

Inamovilidad laboral (estabilidad):

Ratificación para trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, hasta 31 de diciembre de 2020.

Prohibición de despido, desmejora o traslado injustificado de trabajadores públicos y privados, si hay incumplimiento del contratante, el trabajador tiene 30 días para reclamar, ser reintegrado y recibir ingresos faltantes. Se exceptúan directores y trabajadores de temporada. Los empleados públicos se rigen la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Pago de alquileres o arrendamientos:

Se suspende el pago de arrendamiento de inmuebles hasta el 1 de septiembre de 2020, especialmente de vivienda principal.



VENEZUELA

2) POLÍTICAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Pago de créditos otorgados por entidades financieras:

- Se dictan medidas de protección económica. Se implementa régimen especial de pago para los créditos vigentes
- Se extiende el plazo para pago de capital e intereses y términos de reestructuración.
- Se puede establecer la suspensión de pagos, esto supone la suspensión de la exigibilidad, hasta por ciento ochenta (180) días.
- No se establecen intereses moratorios.
- Los créditos en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC) o en Unidades de Valor de Crédito Productivo (UCVP), mantienen su mecanismo de cálculo durante la suspensión y se cancelan según las nuevas condiciones.



VENEZUELA

Incremento Salario Mínimo:

Incremento del ingreso mínimo mensual y la protección social. Se fija el salario mínimo nacional y el “Cestaticket”, para todas las empresas en Bs. 400.000; el ingreso mínimo mensual de todos los trabajadores y pensionados del sector público será de Bs. 800.000 y para los pensionados de otros sectores un beneficio no remunerativo de Bs. 300.000.

Pago de Nómina de Pequeñas y Medianas Industrias -Mipymes:

Creación de planes de financiamiento para empresas para el pago de nómina.

Se pagarán los salarios de trabajadores de pequeñas y medianas empresas perjudicadas por la cuarentena.



VENEZUELA

Medidas Financieras:

Orden a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN, de establecer las condiciones de prestación de los servicios de banca pública y privada.

Encaje bancario:

Desde el 1 de abril 2020, el encaje mínimo de los bancos será de 93% del monto total de obligaciones netas en moneda nacional (Bolívares) y del 31% del monto total de las obligaciones netas de las operaciones en moneda extranjera.

El porcentaje para la tasa de interés se incrementa de 126% a 138%.

Se continúa con los servicios de la banca pública y privada por medios electrónicos.



VENEZUELA

Medidas Sobre Impuestos:

Se dictan Decretos Constituyentes que reforman el Decreto, Ley Orgánica de Aduanas, y la Reforma Parcial del Decreto del IVA.

Exoneración del pago del Impuesto a la Renta.

Medidas Sobre Aduanas y Aranceles:

Se dispensa la presentación de los permisos, certificados, constancias y licencias, del Arancel de Aduanas.

Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular en materia de Comercio.

Permisos del Ministerio del Poder Popular en materia de Petróleo y Minería, Alimentación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular en materia de Industrias.

Constancia de Registro de Norma Venezolana COVENIN administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.



VENEZUELA

3) CONFINAMIENTO O AISLAMIENTO

Confinamiento:

El 13 de marzo se declara Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus.

Orden nacional de confinamiento desde el 17 de marzo hasta el 10 de mayo (se extiende desde el 12 de abril).

Medidas de Cuarentena:

Declaración de Estado de Alarma. Mediante el cual se declara el Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus. (23 de marzo de 2020).

Suspensión en todo el territorio de la realización de: Espectáculos públicos, Exhibiciones, Conciertos, Conferencias, Exposiciones, Espectáculos deportivos y, cualquier tipo de evento de aforo público y cierre al público de los parques de cualquier tipo, playas y balnearios, públicos o privados.

- Cuarentena social y colectiva.
- Mantener la suspensión de actividades laborales cuyo desempeño no sea posible bajo alguna modalidad a distancia que permita al trabajador desempeñar su labor desde su lugar de habitación, excepciones a la cuarentena:
- Empresas de prestación de servicios públicos, Expendios de combustibles y lubricantes, Servicios de salud, farmacias, insumos médicos, Oxígeno (gases o líquidos necesarios para el centros médicos asistenciales, Actividades de la cadena de distribución de alimentos, Sistema Portuario Nacional, Actividades con el agua potable y de expendio y transporte de gas de uso doméstico y Combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos.



VENEZUELA

- Suspensión en todo el territorio nacional de todo tipo de espectáculos públicos, exhibiciones, conciertos, conferencias, exposiciones, espectáculos deportivos y, en general, cualquier tipo de evento de aforo público.

Cierre de Colegios y Universidades:

- Desde el 16 de marzo se suspenden clases de colegios y universidades en Venezuela debido a los primeros casos de COVID-19.
- Otras medidas: Habilitación de centros de alojamiento y manejo de albergues, Las acciones son: 1.- Dotación e instalación de carpas 2.- Almacenes móviles o unidades de alojamiento temporal 3.- Habilitación de puntos de lavado de manos e hidratación 4.- Abastecimiento de agua, rehabilitación de baños sanitarios existentes o instalación de baños químicos y apoyo a la gestión de residuos sólidos.
- Distribución de enseres básicos (bidones, baldes, filtros, mosquiteros, colchonetas, cobijas, lámparas solares, jabón, ollas, carbón, kits de higiene y limpieza, kits de dignidad, entre otros).
- Comunicación con las comunidades (mensajes sobre el riesgo a la COVID-19, apoyo psicosocial y prevención de violencia, discriminación o estigmatización, orientación de salud general, reproductiva y sexual).



VENEZUELA

4) RESTRICCIONES DE FRONTERA

Cierre de frontera terrestre con Colombia:

- Cierre de frontera con Venezuela una de las nuevas medidas para contener el Coronavirus.
- Las autoridades venezolanas han anunciado el cierre de la frontera con Colombia para contener la propagación del coronavirus.

Cierre de frontera aérea con Colombia y con Europa:

Gobierno venezolano ordenó el cierre de la frontera terrestre entre Venezuela y Brasil.

- Venezuela suspende vuelos con Europa y acordona fronteras.
- Se mantiene la suspensión de vuelos hacia o desde territorio venezolano, cuando existan riesgos de ingreso de pasajeros o mercancías portadoras del coronavirus COVID-19.
- Proporcionar asesoría técnica para la preparación de los Puntos de Entrada para detección oportuna de casos sospechosos y contactos de casos confirmados de COVID-19, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional para puntos de fronteras(marítimo, aéreo y terrestre). OPS / OMS.
- Asesoría y apoyo para el acondicionamiento de espacios de llegada (con carpas, almacenes móviles, puntos de lavado de manos e hidratación, distribución de kits de higiene, entre otros) y sensibilización del personal de atención en primera línea.
- Ampliación de servicios de salud, triaje, rutas para pacientes en la zona fronteriza. Aplicación de pruebas rápidas para despistaje, asesoría para instalación de hospitales de campaña y equipos médicos de emergencia. Clúster Salud / OPS/OMS
- Monitorear la situación de las personas vulnerables en tránsito en zonas fronteriza (personas con COVID-19 que requieran tratamiento inmediato, sobrevivientes de violencia basada en género y niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados), y derivación de casos identificados hacia rutas de atención disponibles.



GRACIAS

